

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°062-2021-GM/MDI

Imperial, 20 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: La Resolución Gerencia N°276-2021-GDTYA/MDI de fecha 24 de agosto de 2021; el Expediente N°6020-2021 de fecha 08 de setiembre; INFORME N°491-2021-GDTYA-MDI, del Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental; INFORME N°0691-2021-GAJ-MDI, del Gerente de Asesoría Jurídica; con respecto al Recurso de **APELACIÓN PRESENTADA POR EL SR. PITER MENDOZA CANCHERO, contra la Resolución Gerencial N°276-2021-GDTYA/MDI**, sobre Solicitud de aprobación y Visación de Plano de Lotización, y;

CONSIDERANDO:



Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;



Que, los RECURSOS ADMINISTRATIVOS SON A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y B) RECURSOS DE APELACIÓN, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, conforme al artículo 218 del TUO de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-219-JUS;



Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2019-MDI; se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Imperial; el mismo que tipifica: N°44; Denominación del Procedimiento: Visación de Memoria Descriptiva y/o Planos, Requisitos: 1) Solicitud dirigida al alcalde, 2) Copia Literal de dominio del predio expedida por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación del expediente, Autoridad Competente: Sub Gerencia de Edificaciones y Catastro;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°276-2021-GDTYA/MDI**, de fecha 24 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental, RESUELVE: en el Artículo 1.- Declarar la procedencia del trámite administrativo de oposición al trámite de visación de plano de lotización presentado por la Sra. Euloteria Ignacia Gutierrez Mayta, presidenta del Consejo Directivo del AAHH Luz Milagros, reconocido mediante Resolución de Gerencia N°065-2020-GDSYH-MPC, la misma que tiene como finalidad la no interferencia y/o paralización del proyecto de Inversión Pública de electrificación que se desarrolla a favor de los pobladores del AAHH Luz Milagros y que viene siendo ejecutado en la actualidad por la Municipalidad Provincial de Cañete; Artículo 2.- Declarar la improcedencia de la solicitud de aprobación y Visación del Plano de Lotización, presentado por el Señor Piter Mendoza Canchero, Presidente de la Junta de Posesionarios Ganaderos Cristo Rey – Imperial;

Que, a través del **Expediente Administrativo N°6020** de fecha 08 de setiembre de 2021, el Sr. PITER MENDOZA CANCHERO, identificado con DNI 40378968, Interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N°276-2021-GDTYA/MDI, de fecha 24 de agosto de 2021, en mérito a la solicitud de APROBACIÓN DE VISACIÓN DE PLANO DE LOTIZACIÓN DEL AA.HH. ASOCIACIÓN JUNTA DE POSESIONARIOS GANADEROS "CRISTO REY";

Que, mediante **INFORME N°491-2021-GDTYA-MDI**, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental, remite el Informe con la finalidad que se evalúe la procedencia o no de la apelación presentada contra la Resolución de Gerencia N°276-2021-GDTYA-MDI, que declara la improcedencia de la Visación del Plano de Lotización solicitado por la Asociación Junta de Posesionarios Ganaderos Cristo Rey, precisando que toda el área que ocupan, forma parte del AA.HH. Luz Milagros, que pertenece a la jurisdicción del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante **INFORME N°691-2021-GAJ-MDI**, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, SUGIERE declarar **INFUNDADO** el Recurso Administrativo de Apelación formulador por el Sr. PITER MENDOZA CANCHERO, contra la RESOLUCIÓN GERENCIA N°276-2021-GDTYA/MDI, notificada con fecha 25.08.2021, al **NO CUMPLIR** con adjuntar el requisito: 2) Copia Literal de dominio del predio expedida por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación del expediente, conforme al procedimiento N°44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2019-MDI; Dar por agotada la Vía Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°443-2019-MDI de fecha 06 de Setiembre del 2019 se delega al Gerente Municipal las ATRIBUCIONES Y FACULTADES para atender los recursos administrativos de apelación, previa opinión legal para resolver en última instancia administrativa;

Que, estando a lo expuesto y contando con el Visto de Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el Señor **PITER MENDOZA CANCHERO**, identificado con DNI 40378968, contra la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°276-2021-GDTYA/MDI, notificada con fecha 25 de agosto de 2021, al **NO CUMPLIR** con adjuntar el requisito: 2) copia Literal de dominio del predio expedida por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación del expediente, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, al interesado en su domicilio real, cito en AA.HH. Asociación Junta de Posesionarios Ganaderos "Cristo Rey" Mz. "A" Lt. 05 – Distrito de Imperial – Cañete- Lima.

ARTÍCULO TERCERO : DISPONER, que la Sub Gerencia de Informática y Estadística, realice la publicación del presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
LUIS ROBERT VICENTE SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL